

El largo camino hacia las libertades electorales. 7 de noviembre, Día de la Democracia Costarricense*

Vladimir De la Cruz de Lemos**

Nota del Consejo Editorial

Recepción: 7 de noviembre de 2011.

Revisión, corrección y aprobación: 25 de noviembre de 2011.

Resumen: Relato de los hechos históricos sobre el desarrollo de la democracia costarricense. Realiza un repaso de los mismos, en dos diferentes momentos claves de la historia; de 1821 a 1889 y de 1889 a 1948, señalando que los hechos históricos que se desarrollaron en el año 1889 sobre el respeto a la decisión de la mayoría, marcaron la ruta para el desarrollo y fortalecimiento de la democracia costarricense.

Palabras clave: Historia electoral / Historia política / Libertad de elección / Fortalecimiento de la democracia / Desarrollo de la democracia / Participación ciudadana.

Abstract: Account of the historical facts about the development of Costa Rican democracy. It provides a review of said facts in two different key moments of history, from 1821 to 1889 and from 1889 to 1948, noting that the historical events that took place in 1889 regarding the respect for the decision of the majority marked the way for the development and strengthening of democracy in Costa Rica.

Key Words: Electoral history / Political history / Freedom of choice / Strengthening democracy / Development of democracy / Citizen participation.

* Conferencia dictada el 7 de noviembre del 2011, en el Auditorio Francisco Sáenz Meza, del Tribunal Supremo de Elecciones, con motivo de la presentación del documental audiovisual "El largo camino hacia las libertades electorales 1889-1949", organizada por el Instituto de Formación y Estudios en Democracia, en conmemoración de la celebración del 7 de noviembre, Día de la Democracia Costarricense.

** Historiador, costarricense, email vladimirdelacruz@hotmail.com. Es docente universitario en la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional. Ha desempeñado los siguientes cargos: director de la Unidad Coordinadora de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Sociales, UNA; Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional; miembro del Consejo Académico de la UNA; director del Instituto de Estudios del Trabajo en la Universidad Nacional. director de la Cátedra de Historia de las Instituciones de Costa Rica en la Universidad de Costa Rica; fiscal de la Asociación Nacional de Autores de Obras Literarias, Artísticas y Científicas de Costa Rica; presidente y directivo de la Editorial Costa Rica, editorial del Estado costarricense; Miembro de la Junta Directiva de la Imprenta Nacional; miembro de diversos Jurados de Premios Nacionales; presidente y directivo del Museo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia; tres veces candidato a la Presidencia de Costa Rica; asesor parlamentario; embajador ante el gobierno Bolivariano de Venezuela. Ha ganado los Premios Nacionales Aquileo J. Echeverría y el Premio Cleto González Víquez de la Academia de Geografía e historia de Costa Rica. Es autor de dos libros; director, editor y coautor de una Historia General de Costa Rica en 5 tomos; autor de artículos, publicaciones y ensayos en revistas nacionales y en el extranjero.

Un día como hoy, 7 de noviembre, celebramos el acontecimiento que los costarricenses llamamos el Día de la Democracia Costarricense, que se sustenta en dos eventos, la Ley N.º 18 del 6 de noviembre de 1942, por la cual el Presidente Teodoro Picado declaró la Fiesta Escolar que debía celebrarse el día 7 de noviembre de cada año; y la Declaración del Centenario de la Democracia, que se dio por parte del Presidente Oscar Arias, al cumplirse el centenario de los sucesos del 7 de noviembre de 1889, lo que justifica ambas declaraciones.

La esencia de dichas Declaraciones, hoy celebración nacional, son los sucesos que se dieron el 7 de noviembre de 1889, los cuales giraron alrededor de la defensa de un resultado electoral, al insinuarse que quería trastorcase, y por la movilización popular que detuvo dicho intento, que supuso también un golpe de estado, con saldo de unos pocos muertos, estando de candidatos a la presidencia los Lics. Ascensión Esquivel y José Joaquín Rodríguez.

1. Los sucesos

Francisco Montero Barrantes¹, testigo de excepción de esa época, al relatar la situación que vivía el país desde el primero de mayo de 1889 hasta que terminó la administración interina del Dr. Carlos Durán el primero de mayo de 1890, dice que el Presidente Bernardo Soto llamó, para reemplazarle en su cargo, el 1 de mayo, a Ascensión Esquivel, segundo designado a la Presidencia, con la finalidad de que pudiera, desde el ejercicio de la Presidencia, asegurar su candidatura.

¹ Francisco Montero Barrantes. Elementos de Historia de Costa Rica. Años 1856-1890. San José: EUNED, 2006, p. 257

La campaña electoral se acaloró no con base en postulados de partidos, sino con referencia a los nombres de sus candidatos, desarrollándose, dice Montero Barrantes, odios profundos e implacables entre los partidos, los amigos y los miembros de cada familia.

Se tejieron alianzas de todo tipo, se destituyeron empleados públicos y se organizaron los periódicos con los candidatos. A Rodríguez lo atacaban por religioso, a pesar de haberse manifestado por un Estado sin religión, y a Esquivel por masón, liberal y nacido en Nicaragua.

El 4 de agosto de 1889 se produjeron manifestaciones contra el gobierno, que fueron reprimidas, lo que obliga al Presidente Bernardo Soto a tomar la Presidencia de nuevo e integra un Ministerio con dos representantes de cada partido, para dar garantía de absoluta imparcialidad, como él lo había indicado en su informe al Congreso el 1 de mayo.

En las elecciones de Primer Grado, un mes antes del 7 de noviembre, el partido del Lic. Rodríguez fue ganador, con lo cual "las cartas estaban echadas", pero su partido temía un eventual fraude por parte del gobierno de Soto.

En la tarde del 7 de noviembre, un pelotón de gendarmes realizó actos hostiles contra el Lic. Rodríguez, en el centro de la capital, lo que empezó a verse como una situación orientada para evitar entregarle la presidencia a don José Joaquín, lo cual produjo una movilización de más de 7000 personas en San José, y otro tanto en Cartago, Santo Domingo y Heredia.

Por la noche de ese día, un grupo de notables, entre ellos el Dr. Carlos Durán y Ricardo Jiménez conversaron con el Presidente Bernardo

Soto, quien decidió entregar el gobierno al Dr. Durán. Así, el 8 de noviembre por la mañana, se había consolidado el resultado electoral del día anterior, manteniéndose, dice Montero Barrantes, el orden y la legalidad.

Concluye Montero Barrantes que al presidente Soto la posteridad sabrá hacerle justicia y determinará su grandeza como el presidente más progresista de Costa Rica.

2. Revisión histórica del 7 de noviembre

Los sucesos del 7 de noviembre, historiadores y analistas los han tratado y valorado². Unos los han exaltado como pilar de la nueva Costa Rica, a partir de entonces, y como fundamento del desarrollo posterior democrático del país.

Otros, en los últimos 20 años, desde otras perspectivas, han tratado ese evento desde el análisis propiamente electoral, los fraudes electorales y los partidos políticos, así como el entorno que lo desarrolló.

Igualmente, con motivo del centenario de esa fecha, se constituyó un Comité Nacional, para su celebración, y se hicieron publicaciones diversas³. Se ha abordado también como una fecha mito⁴ tanto por la

² José María Pinaud. El 7 de noviembre de 1889. La epopeya del civismo costarricense. San José: Imp. La Tribuna, 1942, p. 115.- Carlos Morales: El hombre que no quiso la guerra. Una revolución en el periodismo de Costa Rica. San José: Ariel Seix Barral, 1981.- Rafael Obregón Loría: Hechos militares y políticos. Alajuela: MHJS, 1981, p. 419. - Fabrice E. Lehoucq: Instituciones democráticas y conflictos políticos en Costa Rica. Heredia: EUNA, 1998, p. 200.- Carlos Monge Alfaro: Historia de Costa Rica. San José: Lib. Trejos, 1978, p.319.- Ricardo Fernández Guardia: Cartilla histórica de Costa Rica. Ed. 43 San José: Lib. Lehmann, 1967 p. 171.- Vladimir de la Cruz (Director): Historia General de Costa Rica, tomos III y IV. Madrid: Euroamericana de Ediciones, 1989, pág. 653.

³ Chester Zelaya (Editor). Democracia costarricense. Pasado, presente y futuro. San José: EUNED, 1992, p.237.- Esc. Historia UNA-Centro de Invest. Hist. UCR: Revista de Historia N.º 20, Sección Debates, págs. 135-194. Carlos Meléndez: 100 años de democracia. Fundación F. Ebert. Comisión Nal. Org. Del Centenario de la Democracia Costarricense, pág. 19.

⁴ Jaime Delgado.- Esc. Historia UNA-Centro de Invest. Hist. UCR: Revista de Historia N.º 20, 1989, págs. 141-159.

movilización popular como por la representación. Y, se ha hecho ver aquel suceso como el origen de una generación, la del 89⁵.

2.1. 7 de noviembre: la victoria del pueblo

Importante es resaltar que en el “Libro Costa Rica en el siglo XIX” que se publicó en 1902, con una buena visión de los aspectos principales del país, este suceso ni siquiera se menciona; y al evaluar la obra del Presidente Bernardo Soto, se exalta su figura sin referirse a este evento como parte del término de su administración. Se ignora al Dr. Carlos Durán y se dice de José Joaquín Rodríguez que su presidencia fue “el resultado del triunfo de las masas, la victoria del pueblo, la obra de la verdadera democracia”⁶. Y, Carmen Lyra, al recordar al Dr. Durán, destaca sus méritos de médico y su proyección en la vida nacional, en tanto que en su breve paso por la Presidencia de la República, entre Bernardo Soto y José Joaquín Rodríguez, sin recordar los sucesos de 1889, tan solo dice que fue seis meses presidente de la República y que fue tan “buen Presidente de Costa Rica, que este corto tiempo hizo por el bien de su patria lo que otros presidentes no han hecho en cuatro años”⁷.

2.2. ¿Se origina la democracia nacional a partir de esa fecha?

Se ha fortalecido la idea del origen de la democracia nacional a partir de esa fecha, valorando el respeto al sufragio, al resultado electoral como expresión de la voluntad política del pueblo.

⁵ Eugenio Rodríguez. En: Democracia Costarricense. Pasado, presente y futuro. San José: EUNED, 1992, págs. 97-131

⁶ Costa Rica en el Siglo XIX. Tomo I, Tipografía Nacional, 1893 pág. 281

⁷ Carmen Lyra. Un gran civilizador costarricense. En: Luisa González y Carlos Luis Saézn: Carmen Lyra, San José: MCJD, 1977, págs. 135-153

Sobre estos sucesos queda claro que no se alteró un resultado electoral y que, a partir de entonces, la historia electoral de Costa Rica se lleva a cabo por medio de la participación de partidos políticos, como instrumentos a través de los cuales, y solo por ellos, se puede aspirar a puestos de elección popular.

Pero, ¿fue suficiente que esto sucediera para exaltar tal fecha con tan grande significado, como originaria de la democracia nacional?

2.3. ¿Fue democrática Costa Rica desde 1821 hasta 1889?

Los sucesos de 1889 nos provocan la pregunta de si a partir de entonces celebramos la forma democrática nacional de convivencia de los costarricenses, entonces, ¿cómo evaluar el período anterior, desde 1821 hasta 1889? ¿Fue democrática la Costa Rica desde 1821 hasta 1889? ¿Hubo democracia? ¿Qué tipo de democracia?

Si valoramos y exaltamos la democracia, como lo hacemos a partir de la conmemoración desde 1942, a partir de la defensa de un resultado electoral, ¿acaso no estamos privilegiando tan solo un aspecto de la vida democrática nacional el cual es la expresión electoral de la vida política? Ni siquiera hacemos referencia a los partidos políticos que son la expresión más amplia de la participación de los ciudadanos, en su preocupación por llevar los mejores gobernantes al ejercicio de los supremos poderes en su nombre.

Y, vinculado a esto, ¿acaso no había procesos electorales anteriores a 1889? Y, de la misma forma, ¿acaso no había un proceso de representación política en la sociedad costarricense que validaba el acceso al gobierno, así como la existencia de la propia institucionalidad

estatal y pública, el desarrollo de una ciudadanía política y de un ejercicio de derechos electorales entonces existentes, aunque limitados?

La misma Independencia Nacional y la Guerra Nacional contra los filibusteros norteamericanos quedan casi en un segundo plano cuando la democracia nacional se valora, se festeja y se rememora, año con año, más con este evento que con la celebración de los otros.

2.4. Necesidad de las celebraciones patrias... el camino de la libertad

Las efemérides nacionales, su celebración, son conmemoraciones de nuestra Historia Patria que ponen de relieve eventos, acontecimientos, personajes, héroes, próceres, beneméritos, ciudadanos distinguidos, hechos históricos o fechas que nos los recuerdan; que se tienen como relevantes en la formación de la sociedad nacional, en la sociedad independiente, la sociedad democrática y republicana de todas aquellas situaciones que proponemos como coadyuvantes en la definición de lo costarricense, de su identidad, de sus valores, de su lucha continua por la independencia y su consolidación constante.

La historia de los pueblos tiene como hitos, entre otros, los acontecimientos que destacan el camino de su Libertad y de su cada vez mayor presencia, la del pueblo, la de los ciudadanos, en los destinos de su acontecer político.

Celebramos esta fecha del 7 de noviembre, por su presencia en la vida nacional, no como recuerdo, sino como fiesta de algo vivo, por la participación directa ciudadana en la toma de decisiones, en aquella ocasión, en la defensa de un resultado electoral que se creía amenazado, que no era más que una defensa de la representación

política y de la misma democracia como sistema de convivencia y de organización social.

3. Conflictos y contradicciones políticas en el siglo XIX

En la vida independentista anterior a 1889 hubo mucho conflicto y contradicción política, económica y social.

El historiador Rafael Obregón, en su obra sobre los conflictos políticos y militares, en las distintas formas que ellos se llevaron a cabo, que él narra, desde 1821 hasta los sucesos de 1889, nos relata más de 100 episodios de esta naturaleza.

Si a ello agregamos la existencia de más de una docena de Constituciones y Constituciones Reformadas en el período desde 1821 hasta 1871, en la forma que se dieron, entendiendo que cada Constitución fue el resultado de un proceso igualmente de contradicción profunda en que se redefinían el Pacto Social y la convivencia nacional, desde el punto de vista político institucional y de desarrollo y reconocimiento de los Derechos y Libertades ciudadanas, como del perfeccionamiento, poco a poco, de la institucionalidad formal, de los poderes públicos y las instituciones que iban naciendo, tenemos que comprender, por ello, que Costa Rica vivía en un grave conflicto interno, no muy diferente del que se vivía en las hermanas repúblicas centroamericanas.

Constitucionalmente, en promedio teníamos una nueva Constitución o Constitución reformada cada cinco años, lo que nos evidencia el duro parto institucional republicano.

Si consideramos que desde 1821 hasta 1890, desde las primeras Juntas de Legados y Superiores Gubernativas y las Jefaturas de Estado hasta las Presidencias de la República, a nivel de los funcionarios que desempeñaron esta Función Ejecutiva, como Jefes de Estado y Presidentes de la República, provisorios o permanentes, reelectos o no, muchas personas ejercieron estos cargos. Durante el período de las Juntas desde 1821 hasta 1823, lo hicieron 14 personas, casi en promedio una por mes, aunque unas lo fueron por pocos días.

Desde 1823 hasta 1848, como Jefes de Estado y Presidente, desde Juan Mora Fernández hasta José María Castro Madriz, independientemente de si se reelegían o no, hubo 18 personas que se desempeñaron en ese cargo, de las cuales solo dos fueron reelectas varias veces, lo que indica que en 25 años igualmente hubo un Jefe de Estado cada 16 meses.

Desde 1848 hasta 1890, durante 42 años, hubo 25 Presidentes, considerando el gobierno interino del Dr. Carlos Durán, donde la presidencia se ejerció en promedio 20 meses por cada Presidente, independientemente de si se reelegían o no.

Es claro que hubo procesos de reelección largos como el de Juan Mora Porras de 10 años o el de Juan Mora Fernández, también de 10 años.

Hasta aquí, hubo un proceso de gran inestabilidad política en este sentido del acceso al gobierno. De hecho, desde 1821 hasta 1890, durante 69 años, hubo 57 Jefes de Estado y Presidentes en un promedio de uno cada 14 meses, lo que evidencia un Estado y una República en formación y evolución económica y política institucional bastante agitada.

3.1. El inicio de la estabilidad política

A partir de 1890, se inicia un proceso de estabilidad política que se expresa en la continuidad de las administraciones de cuatro años cada una, sin mayor interferencia, y donde el ejercicio presidencial se realiza con bastante normalidad.

Aún cuando en este período y hasta 1948 se pudieron reelegir una vez don Rafael Iglesias Castro y Cleto González Víquez, y dos veces Ricardo Jiménez Oreamuno, haciendo excepción de la situación provocada por el Golpe de Estado de Federico Tinoco Granados y el período Provisional de Juan Bautista Quirós y Francisco Aguilar Barquero, todos los gobernantes llevaron a cabo su gestión por el plazo de cuatro años desde su nombramiento.

Desde entonces hasta hoy, pasando también por la crisis de 1948-1949, todos los ejercicios constitucionales de gobierno se han dado regularmente por cuatro años. Así en los 58 años de este período, 1890-1948, de 18 gobiernos, hubo 13 de cuatro años consecutivos cada uno; uno de tres, el de Alfredo González Flores; dos de Tinoco de un año, y los menores de un año de Juan Bautista Quirós y Francisco Aguilar Barquero, con un total de 13 gobernantes que ejercieron cuatro años cada uno.

Comparado este período con el anterior a 1889, en el primero hubo 57 Jefes de Estado y Presidentes, y en el segundo, hasta 1948, hubo 19 gobernantes; en once años menos de gobierno, una menor cantidad de gobernantes que expresa la estabilidad nacional lograda a partir de 1890, si exceptuamos que durante el periodo 1919-1920 hubo tres.

Si tomamos en cuenta el período que viene desde 1948 hasta hoy, igualmente tenemos que reconocer una gran estabilidad política institucional, expresada en ejercicios de gobiernos de cuatro años cada uno, exceptuados los años de 1948-1949.

En estos últimos 63 años ha habido 17 gobiernos, 16 de ellos de 4 años cada uno, con un total de 14 gobernantes, dos de ellos reelectos una vez, José Figueres y Oscar Arias.

El primer gobierno de Figueres fue de facto, no constitucional, porque el Congreso había anulado la elección de Otilio Ulate, y porque Figueres se impuso a Ulate durante 1948-1949 entregándole, por reconocimiento de las elecciones de 1948, la presidencia a partir de noviembre de 1949, cuando inició el proceso de estabilidad y regularidad de las administraciones presidenciales de esta época.

3.2. Tres momentos en el desarrollo político institucional

Destacan tres momentos en el desarrollo político institucional. Antes de 1889, desde 1890 hasta 1948 y desde 1948 hasta nuestros días, donde lo relevante es el ejercicio del Gobierno, en el que se aprecia un proceso lento hacia la estabilización y la aceptación cada vez más consensuada de los resultados políticos que se expresan en gobernantes y gobiernos.

El primer período hasta 1871, durante los primeros 50 años de vida independiente, fue de gran inestabilidad constitucional, con una decena de constituciones. Mientras que en el período que va desde 1871 hasta 1948, durante 77 años, solo tuvimos la Constitución del 71 y la Constitución de 1917-1919, que resultó de la alteración

institucional que se produjo. Y desde 1948 hasta hoy, en 62 años, hemos tenido solo una Constitución.

3.3. Formación de grupos y clases sociales nacionales

En el primer período, desde 1821 hasta 1871, la conflictividad política institucional, antes indicada, expresa entre otros factores, el surgimiento y formación de grupos y clases económicas productivas que van manifestando su interés en organizar, ordenar y administrar el Estado, de acuerdo a sus particulares intereses. Esto vinculado con el desarrollo de las actividades económicas que se heredaron del período colonial, junto con las nuevas que empiezan en los mismos días de la Independencia, y con la particular expansión del café en el Valle Central, y las primeras exportaciones de café a Europa. Además, con el proceso de acumulación de capital que empezaba a formarse con la minería, la caña de azúcar, el negocio de tierras, el desarrollo de sociedades mercantiles y económicas, la aparición de las primeras manifestaciones de instituciones financieras, actividades alrededor de las cuales surgían estos nuevos grupos sociales.

A ello se sumaban el proceso educativo cultural; el impulso de imprentas, periódicos y publicaciones; los procesos de alfabetización, aunque débiles en general durante todo el siglo XIX, pero con importancia.

3.4. Fortalecimiento de la estabilidad política nacional

En el segundo período, especialmente a partir de 1871 con la Constitución, con la Ley General de Educación de Jesús Jiménez Zamora en 1869, y con la inserción ya lograda en el mercado europeo; la apertura que se inicia para la inversión extranjera en obras claves para

el desarrollo económico nacional, en ese momento complementarias, como lo fue el ferrocarril, los nuevos procesos de extracción minera, las plantaciones bananeras, la electricidad, el desarrollo de los puertos, especialmente el de Limón y luego Puntarenas, con la llegada también del ferrocarril allí; y con los grandes procesos migratorios de europeos, negros y chinos; y el desarrollo urbano, especialmente de la ciudad de San José; con una Constitución fácilmente reformable, las contradicciones económico sociales al interior de los grupos gobernantes se superaron o hallaron fácil solución con las reformas, fortaleciendo la estabilidad política nacional, aparejada de la estabilidad económica que se tenía. Los sucesos del 7 de noviembre derivan en parte de esta consolidación democrática nacional. Los liberales exaltarán el Orden, el Progreso, la Libertad como sus estandartes en esos años.

3.5. La forma democrática nacional surge desde 1821

En todo este período se vivía una forma de democracia, la surgida desde 1821, diseñada en cierta forma en la Constitución de Cádiz, por influjo de la Revolución Francesa. Pero, también, con la penetración lenta, pero sólida de las ideas liberales, del enciclopedismo francés, del iluminismo norteamericano y la ilustración española, acompañadas del conocimiento que se iba adquiriendo de las luchas independentistas de la América Española que empezó a llegar a Costa Rica, en los primeros años del siglo XIX, y a la Capitanía General de Guatemala, a la que pertenecíamos como parte de la Administración colonial española.

Los sucesos del 7 de noviembre no podemos aislarlos de esta raíz de la representación política, como parte del ideario republicano, de la

filosofía liberal, que va penetrando en el país, en sus mejores y más ilustrados hombres.

3.6. Libertad económica principal causa de la lucha política

Con base en la protesta y resistencia indígena continental que fue permanente, tomando en cuenta a los esclavos negros traídos desde el siglo XVII, a los diversos grupos mezclados, incluso con españoles, criollos o peninsulares, se va a gestar el conflicto de la Independencia de España, entre los españoles criollos que demandaban libertades económicas, principalmente, que el régimen colonial no estaba dispuesto a darlas, por lo que la lucha política se tornó el principal elemento para poder tomar decisiones propias.

Por su parte, las Reformas Borbónicas habían permitido desarrollar formas de organización políticas en la colonia, con capacidad de tomar decisiones y de consultar a los habitantes, que formaban parte de la estructura dominante del poder, como fueron los cabildos, donde se pretendía mayor presencia criolla; lo que empezó a cobrar forma cuando en España estalló la crisis de la monarquía en 1808 que desembocó en las Cortes de Cádiz y la redacción de la Constitución de 1812.

En lo económico, las Reformas Borbónicas habían liberado bastante el comercio. Los conceptos de Igualdad y Libertad empezaban a penetrar y fortalecerse en las colonias españolas.

4. La crisis del imperio español y el movimiento juntista

Centroamérica, entre 1808 y 1821, va a conocer distintos movimientos antiespañolistas; y el joven costarricense estudiante de

medicina en Guatemala, Pablo Alvarado, lanza el primer grito de Independencia, lucha que va a mantener por más de 10 años; quien fue privado de su libertad el 15 de setiembre de 1808, por su lucha a favor de la Libertad y la publicación de una hoja volante "El hispano-americano", considerada "sediciosa".

La crisis del imperio español hizo que la Francia napoleónica le invadiera; lo que desató la llamada lucha por la Independencia de España, que tuvo repercusiones en el continente. La destitución de los reyes españoles y la imposición de José Bonaparte produjo el levantamiento de Madrid; a la par, las instituciones monárquicas dominadas por los franceses convocaban a la calma y la paz, lo cual no impidió que se desarrollaran Juntas en las Provincias de España, lo que hacía que cada región tuviera su propio gobierno.

La Junta Central de Madrid representó la creación de un nuevo Estado español, con origen popular, con representantes de las Provincias, en condición de igualdad, y llamó a las colonias americanas a que formaran Juntas y tuvieran representación en la Junta Central, que fue disuelta en 1810. Mientras tanto, Napoleón desde Bayona hacía su cuartel de operaciones y, primero con su Estatuto, y luego con la convocatoria a las Cortes para redactar la Constitución, reconoció la libertad de imprenta, la libertad personal, la igualdad, la inviolabilidad de domicilios y convocó para que los territorios ultramarinos se hicieran representar, dando igualdad plena a todos los españoles, de todas las partes del imperio.

4.1. Origen del Estado de Derecho

Así se reunieron las Cortes, finalmente, en Cádiz, donde se discutía de soberanía nacional, división de poderes, la Declaración de

los Derechos del Hombre y del Ciudadano, el autogobierno para las colonias americanas; se le negaba al monarca ser la fuente del poder y se redactaba una Constitución sin participación del monarca. Cuando se discutió la división de poderes, surgió el Poder Ejecutivo como un órgano limitado por lo que le establecieran las leyes, configurándose en su origen el Estado de Derecho. Allí se habló de Pacto Social, Voluntad General, Representación, defensa y resistencia frente al tirano. Con la Constituyente se adquirió la condición de hombres libres.

4.2. Las Cortes representan la nación y los cabildos a los pueblos

Los diputados a la Constituyente debían ser electos por los Ayuntamientos. Florencio del Castillo, diputado costarricense ante las Cortes, había señalado que si las Cortes representaban a la nación, los cabildos representaban a los pueblos en particular, como parte de la soberanía depositada en los habitantes.

La otra cuestión importante de discusión fue la de la ciudadanía, que la tenían todos los españoles, considerados todos iguales, y se señala quiénes dentro de los ciudadanos tendrían los derechos políticos, situación que excluyó a una buena parte de la población americana.

4.3. Las restricciones electorales

Las exclusiones que se establecieron para ejercer el voto⁸ pasaron a las primeras constituciones americanas. Así empezaron a evolucionar desde esos años no solo el derecho electoral y los derechos políticos de los costarricenses, sino también los mismos conceptos relacionados con la representación política, originándose con la Constitución de Cádiz las

⁸ Julio Sánchez Gómez. La Constitución de Cádiz y América. En: La Constitución de Cádiz y Florencio del Castillo, legado de una época. San José: EUNED, 2011, págs. 1-77.

llamadas Diputaciones Provinciales, que tenían por antecedente al movimiento juntista español.

Con la creación de las Diputaciones, la Capitanía General de Guatemala se dividió en dos diputaciones, lo que no era del agrado de las autoridades coloniales aún dominantes. La de Nicaragua y Costa Rica con 7 diputados, de los cuales 3 eran de Costa Rica.

La Independencia finalmente fue declarada por la Diputación de Guatemala, el 15 de setiembre de 1821 en nombre de Centroamérica, comunicando esta decisión al resto de la región, para que en 1822 se reunieran de nuevo y decidieran de manera definitiva.

El 28 de setiembre, la Diputación de León declara la independencia esperando se aclaren los acontecimientos que la rodean. Esta noticia llega a Costa Rica el 13 de octubre, momento a partir del cual se desata una discusión en los pueblos y se nombran delegados para reunirse en Cartago el 29 de octubre, donde se decide la Independencia, manteniendo interinamente al gobernador colonial hasta el 12 de noviembre cuando se desconoce su autoridad.

5. Surgimiento de la representación política

Se nombró una Junta de Legados de los Pueblos, que fue la primera forma de gobierno independiente que tuvo Costa Rica, la cual gobernó hasta el 1 de diciembre de 1821, cuando se aprobó la Constitución denominada "Pacto Social Fundamental" o "Pacto de Concordia de Costa Rica", a partir de la cual se crea una Junta Gubernativa, hasta la constitución de los tres poderes, en 1824 y 1825, por la República Federal y la Ley Fundamental, respectivamente.

Así, el surgimiento de la representación política, para el ejercicio de los órganos de gobierno, estaba sucediendo. A partir de estas fechas, sigue la evolución de la representación política, como expresión suprema de la voluntad general de la nación costarricense, que emerge a la vida independiente.

En el título de la Constitución del 1 de diciembre de 1821 está claro que quienes la redactaron, "Pacto Social" o "Pacto de Concordia", tenían conocimiento de las ideas liberales y del pensamiento político liberal gestor de estos conceptos, de la voluntad general y de la soberanía popular que contenían.

Quienes participan del proceso de la Independencia como gestores directos pertenecían a las clases criollas. Con la Independencia y con los documentos que redactaron asegurándola, desde el punto de vista de acceso a la administración del gobierno, igualmente establecieron criterios de representación que se consolidaron rápidamente, manteniendo las exclusiones que ya se habían establecido en Cádiz, y contribuyendo desde ese momento a impulsar un proceso elitescos, de pocas personas con posibilidad real de acceder a los puestos de dirección del Gobierno, y educando rápidamente en el respeto a esa estructura política que emergía, exaltando la libertad de los habitantes y la condición de ciudadanía frente al súbdito y el vasallo del período anterior.

5.1. Nueva condición y situación democrática

Surgía, igualmente, una condición y situación democrática nuevas. La nueva organización política y el nuevo Estado no eran el Estado monárquico. Este había sido superado. Surgía el Estado republicano. Y a nivel centroamericano, también, el que influía para el

desarrollo local, con un concepto claramente representativo, popular, soberano e independiente.

Se estructuró un proceso de selección primario, en los pueblos, en Partidos y en Departamentos, de conformidad con la división administrativa primaria que se había elaborado. A los efectos electorales de los Supremos Poderes, los ciudadanos en ejercicio de sus derechos, como se había establecido en Cádiz, conformarían Juntas Populares que nombraran a los electores de las Juntas de Parroquia, quienes a su vez nombraban a los miembros de las Juntas de Partido, los cuales procedían a escoger a los ciudadanos que fungirían como Diputados para integrar el Poder Legislativo, y emitir el voto para el Poder Ejecutivo, el Judicial y el Conservador, que existió en 1825.

Para obtener la condición de elector se requería ser varón, mayor de edad, tener una propiedad con valor determinado por la Constitución o la Ley, con manifestación pública del voto. Pero para ser diputado se requería, además, tener una propiedad cinco veces más alta en su valor que la del elector. Para ser Jefe de Estado, además, se pedía ser del estado seglar, mayor de treinta años y con una propiedad 10 veces más alta en su valor que la del elector.

Así, desde el origen mismo de la vida independiente y republicana, se establecieron reglas que limitaban la representación política a un pequeño grupo que actuaba en el proceso selectivo. No había voto directo ni universal.

En las Constituciones posteriores, igualmente se fueron estableciendo requisitos similares sobre los existentes. La ciudadanía se fue regulando sobre la base de 25 años cumplidos, o 20 si eran profesores de alguna ciencia, o padres de familia, con casa propia, con

cierta cantidad de capital, que pudieran sostener familias. En 1838, se había subido la condición de los electores, en su valor económico, en un 100%, al igual que para los de Departamento. En algunas constituciones, se dispuso la edad de 18 años. En la Constitución de 1847, se estableció la condición de saber leer y escribir para ser ciudadano, lo que restringió abrumadoramente este derecho de ciudadanía y redujo sustantivamente la cantidad de electores.

En 1844, se dividió la población del país en Juntas Populares, con base en una población de 5000 personas, con capacidad de elegir una persona propietaria y un suplente. Se exigía 25 años de edad para tener derecho a votar, ser casado o viudo, cabeza de familia, ser dueño de una propiedad.

Así se fue configurando la condición de ciudadanía y de representación popular restringida durante el siglo XIX.

La Constitución de 1871 que reguló las elecciones de 1889 mantuvo, en términos generales, las condiciones de ciudadanía y de ejercicio de derecho político ya existentes. Mantuvo los dos grados de votación, el primero a todos los ciudadanos en ejercicio y el segundo a los que ellos designaren como electores. Ya existía la división provincial y se elegía a un propietario por cada 8000 habitantes y a un suplente por cada 12000. Se le daban dos diputados a Guanacaste y a la Comarca de Puntarenas, uno.

En el Censo de Población de 1892, se indica que la población del país era de 243.205, mientras en el Censo de 1883, se indicaban

182.073 habitantes. El total de hombres en 1892 se estima en 122.480, y de todos los habitantes, solo 48.215 sabían leer y escribir⁹.

De esta manera, el 7 de noviembre de 1889 se conocía el número de electores total, en un aproximado al 0.3 % de la población nacional. La elección por sí misma, en correspondencia con el sistema electoral de la época, era el resultado de la representación nacional.

Por el voto público que se aplicaba, se sabía cuál era el comportamiento de los electores, y por ello, se pudo deducir que los actos provocados por la gendarmería el día 7 podrían presagiar un intento de golpe de estado que motivó la movilización popular que finalmente impuso la aceptación del resultado electoral.

Al tomar en cuenta estos datos y compararlos con la forma de representación y la participación de los electores actuales, es claro que hay mucha distancia en el contenido de la misma. Hoy es directa, universal, para mayores de 18 años, sin restricción de ningún tipo ni racial, de educación o económica. Además, con las reformas recientes, con mayor grado de participación popular por el Referendo y el Plebiscito ya establecido en la legislación constitucional y especial, y hasta con la revocatoria de mandato a nivel municipal.

Si ya está establecida la revocatoria de mandato a nivel municipal, ¿por qué no avanzar hacia la revocatoria del mandato nacional?

⁹ Censo de Población 1892. Ministerio de Economía Industria y Comercio. Dirección General de Estadística y Censos. San José, Dic. 1974

6. 7 de noviembre: la pureza del sufragio y el régimen de partidos

Destacar la fecha del 7 de noviembre como fundamento de la Democracia Nacional se hace en nombre de la pureza del sufragio, en ese momento, porque supone siempre reconocer en esa fecha una práctica política restrictiva, y porque se practicaron diversos tipos de fraudes, antes de 1948.

6.1. El 7 de noviembre y el sistema de partidos políticos

El 7 de noviembre debe destacarse desde otra dimensión. A partir de ese año, se establece un régimen o un sistema partidista, que funciona hasta nuestros días, mediante el cual se lleva a cabo el ejercicio de derechos políticos, siendo los partidos políticos los instrumentos únicos por los cuales los ciudadanos pueden igualmente hacerse representar.

El sistema de partidos es de cierta una forma una manera disfrazada de la elección por grados, para escoger candidatos, desde el interior de los partidos que se presentarán públicamente, para que la totalidad de los ciudadanos voten por ellos. Un ciudadano, para optar a un puesto de elección popular, tiene que formar parte de un partido político, ser escogido dentro de ese partido por los mecanismos que en él se establezcan para ser postulado ante los electores, quienes finalmente con su voto deciden el resultado electoral y la composición de los órganos de gobierno, sea el Poder Legislativo o el Ejecutivo, o el de las municipalidades y las alcaldías.

Se definió y aceptó como sociedad que el conjunto electoral, en su totalidad, participa por medio de estos instrumentos, con los cuales los ciudadanos expresan sus intereses, sus ideales, sus esperanzas, su

manera de ver la sociedad, sus valores ciudadanos y cívicos, su forma de entender la justicia social, los derechos y libertades y la participación ciudadana; así como la responsabilidad de los representantes populares ante los órganos o instancias en que actúan, su responsabilidad ante el manejo de la cosa pública, sus valores éticos que marcan y definen su quehacer ciudadano, y la capacidad de ejercer el control político cuando tienen que realizarlo, y la capacidad de rendir cuentas cuando se les solicitan al gobernante y al funcionario público.

6.2. 1889: se fortalece el sistema de partidos políticos

El sistema de partidos políticos salió fortalecido en 1889, lo que fue una manera de fortalecer la democracia política como sistema de convivencia, que se ha ido perfeccionando. El resultado histórico posterior fue mejor que el anterior, en el ejercicio de estos derechos y en la ampliación de los mismos.

Aún sin partidos políticos, antes de 1889, y con los mecanismos de votación y elección restringidos a pocos ciudadanos, hay que decir que hubo democracia nacional en formación, la cual descansaba su base en otros pilares que no eran los electorales, aún débiles y poco asentados en la conciencia ciudadana; de allí su validación en la vida nacional y en la conciencia ciudadana. Esos pilares fueron el desarrollo de las libertades y derechos individuales.

6.3. 1889: el pueblo, nuevo actor social

Un elemento que es importante tener en cuenta para comprender mejor los sucesos de 1889 es que para esa época ya había aparecido un nuevo actor social organizado, la clase trabajadora costarricense. Especialmente en la segunda mitad del siglo XIX, por el desarrollo de

las actividades económicas en el país y en el Valle Central; por el desarrollo urbano y por el proceso de inversiones extranjeras, que obliga además a traer mano de obra extranjera europea, asiática y negra, con experiencia organizativa y de lucha social parte de ella; pero también por las propias experiencias del desarrollo local, habían empezado a aparecer organizaciones de trabajadores. Primero las sociedades mutualistas, de socorros mutuos o de mutuo auxilio, de composición policlasista, que creaban el germen de la organización de los trabajadores. Después de 1874, surgen organizaciones clasistas, en el entendido de que solo agrupan trabajadores, obreros o artesanos, con lo cual la sociedad costarricense empezó a perfilarse y a tomar conciencia de ser una sociedad dividida en dos grandes componentes humanos, los poseedores de la riqueza y los generadores de esa riqueza con su trabajo.

En esta época, igualmente aparecen huelgas, desde 1869 en el sector público nacional; luego en el sector privado, en la construcción del ferrocarril, las nacientes bananeras y otras actividades que alcanzaron las costas y puertos.

Cuando se inicia el origen de los partidos políticos, primero, como un sentimiento de adhesión a una causa, como fue la de los liberales para quienes existía el partido liberal como un espacio de pertenencia o identificación ante su ideario o su filosofía política. Los trabajadores también desarrollaron un partido de obreros y artesanos en 1886, dirigido por Félix Arcadio Montero, el último Rector de la Universidad de Santo Tomás, donde se identifican por su condición ocupacional. Cuando se formalizó el sistema de partidos, Félix Arcadio inscribió el partido Independiente Demócrata que llamaba, en 1893, en esta

postura clasista costarricense de finales del siglo XIX, a organizar a los chaquetas, descamisados y descalzos contra el Olimpo y los Levitas.

La lucha política tenía otros semblantes. Con este partido y con otros que eligieron representantes de los trabajadores a finales del siglo XIX, aún con las limitaciones existentes de representación, los niveles de lucha social y política de los diferentes grupos de la sociedad nacional emprendían nuevos caminos y derroteros.

Los derechos políticos, hasta 1889, estaban reducidos como se ha señalado. El sistema de partidos y la irrupción de estos nuevos actores se fortalecen a partir de 1900 cuando aparecen los sindicatos y las ligas de obreras; en 1905, las federaciones de trabajadores; en 1913, la Confederación General de Trabajadores y la celebración del Primero de mayo como día internacional de lucha obrera en el país; más las corrientes antiimperialistas que se gestan en la primera década del siglo XX, con actores importantes como Ernesto Rohrmoser o Ricardo Jiménez, a la par de una intelectualidad contestataria al régimen liberal imperante, entre quienes estaban Joaquín García Monge, Omar Dengo, Carmen Lyra, José María Zeledón Brenes, los científicos Jiménez Rojas, y otros más, crean el ambiente para los cambios siguientes.

7. Ampliación democrática electoral

No casualmente, el 17 de mayo de 1913 se establece el voto directo; en 1925, el voto secreto; en 1936, se señaló como un deber ciudadano ejercer el voto; y el 19 de junio de 1936, se estableció el 40% de votos válidamente emitidos a favor de un candidato, para designarlo como Presidente, medidas que refortalecieron el proceso en su agilidad procesal y democrática.

En la década del 20, se inició de manera intermitente el uso de la cédula de identidad, hasta que finalmente se estableció y, se regulariza no solo la identidad del ciudadano sino también la del elector. También, en 1925 se crearon el Consejo Nacional Electoral, aunque todavía sujeto al Poder Ejecutivo; y el Registro Cívico, para probar la ciudadanía como el derecho del sufragio. En 1946, se le dio más independencia, aunque bajo mucha influencia del Ejecutivo. Este mismo año, se aprobó el Código Electoral, por Ley N.º 500 del 18 de enero, que rigió a partir del 1 de junio, el cual estuvo vigente hasta el 10 de diciembre de 1952, cuando el Presidente Otilio Ulate le puso el Ejecútese al nuevo Código Electoral, posterior a los sucesos de 1948. Ese código llegó hasta el 2009, cuando se aprobó el actual Código Electoral en Ley N.º 8765 el 19 de agosto en el momento en que el Presidente Oscar Arias le puso el Ejecútese de su publicación, el cual reguló las elecciones del 2010.

7.1. Reconocimiento del voto de la mujer y los jóvenes

En 1949 se estableció el reconocimiento del voto de la mujer, con lo cual se universalizó el mismo. No fue una lucha fácil. Fue de larga data. El mismo Presidente José Joaquín Rodríguez, actor de los sucesos del 7 de noviembre de 1889 que recordamos, propuso el reconocimiento del voto para las mujeres, sin que pudiera aprobarlo en su administración. Desde entonces, fue una preocupación política y de atención de distintos sectores sociales. Más tarde, destacaron las mujeres que organizó Ángela Acuña con su Liga Sufragista. También los constituyentes del 17 de noviembre que intentaron aprobar este reconocimiento. A finales de los años 20 e inicios de los 30, la misma Carmen Lyra, como militante comunista, sostenía que el problema de los derechos de las mujeres se resolvía cuando se solucionaran los

problemas de toda la clase trabajadora, y no con luchas separadas de hombres y mujeres, como una corriente sufragista proponía.

Después de los sucesos de la lucha estudiantil, juvenil y popular contra la ALCOA, en la década del 70, el Presidente Figueres, de manera audaz, y quizá quitando una bandera de lucha estudiantil y juvenil, impulsó el voto de la juventud, con el reconocimiento del voto a los mayores de 18 años, aparte de haber creado, de igual manera, el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes complementando esta visión de atención a la gente joven.

7.2. La democracia costarricense descansa en la evolución de sus libertades y derechos

La democracia costarricense no descansa en la existencia de derechos políticos ni en su evolución. Estos son parte de ella. Más, la democracia costarricense descansa en la evolución de sus libertades y derechos ciudadanos que, constitucionalmente, durante todo el siglo XIX se fueron fortaleciendo y ampliando, independientemente del número de constituciones, y de los conflictos políticos y militares que se dieron; de la misma manera que con el surgimiento de la Sala Constitucional de la República, se han refortalecido desde 1989. En toda esa conflictividad decimonónica, siempre resultaron triunfantes y fortalecidos los derechos y libertades ciudadanos.

Los derechos políticos son parte de los derechos y libertades generales, aunque se regulen de manera especial. Son parte porque devienen de la condición de hombres libres, de ciudadanos en una República y en una sociedad basada en principios democráticos liberales. Sin esta condición no existirían, como no existieron en el período de la dominación española.

Existen porque hay un concepto de vida democrática que se sustenta en una idea de representación política que solo puede hacerse por la expresión de la voluntad y de la soberanía popular, de cada persona, de manera directa, delegándola para su ejercicio, que adquiere por ello la condición de Autoridad o Gobernante. Esta representación, en una de sus principales manifestaciones, se lleva a cabo mediante el sufragio.

El sistema de partidos políticos, en sí mismo, es limitativo en tanto que solo expresa a las personas que alrededor de ellos se agrupan y participan, y de quienes son motivados a expresar su voluntad votando por determinado partido.

Sí es de destacar que el conjunto de los partidos expresa, activamente, la mayor voluntad general política, y plural, de la representación ciudadana en cada proceso electoral de la sociedad costarricense.

El ejercicio de libertades y derechos ciudadanos es total, abarca a todas las personas y ciudadanos independientemente de si tienen conciencia o no de aquellos, de su existencia, que los gozan y realizan, por lo demás, que son irrenunciables.

Algunas libertades son herencia de la Declaración de los Derechos del Hombre, de carácter universal, por la condición de seres humanos, como son la vida, la libertad, la igualdad, la fraternidad, la propiedad y el mismo derecho a la rebelión política, que es el derecho político más sagrado, porque garantiza la existencia del orden político, de la representación ciudadana, la democracia misma, la armonía del gobernante con el gobernado. De modo que si un gobernante se aparta de la voluntad general; de la relación del mandato que recibe; si

gobierna contra el pueblo, se convierte en un déspota, un tirano, un sátrapa o un gobernante autoritario; el pueblo, en uso de su representación, tiene el derecho natural de destituirlo, incluso con la rebelión, para nombrar a otro que represente mejor la armonía social, el pacto social de la voluntad expresada por la representación popular; en este caso, en la forma de rebelión. En este sentido, lo que más evoluciona son los Derechos Ciudadanos, que son los que cada sociedad o comunidad política se otorga o reconoce a sí misma.

En la sociedad democrática, el pueblo hace uso de esta rebelión política en cada proceso electoral, cuando tiene oportunidad de evaluar y valorar la gestión del gobernante, de darle oportunidad de continuar al partido que representa o cambiar de partido; porque en esta época no tenemos, como existía en el siglo XIX, la posibilidad de la reelección consecutiva, hasta en tres y en dos períodos, como se dio con el Jefe de Estado Juan Mora Fernández, y con los Presidentes Juan Mora Porras y Rafael Iglesias, donde los electores podían depositar su confianza, en ese caso, en las personas como en sus partidos.

Actualmente, solo con la reelección alternativa, como funciona, se puede depositar la confianza en una persona con su partido, pero el sistema está estructurado para que pueda cambiar la persona y permanecer con confianza el partido, como también se ha dado en las administraciones de 1970-1978, 1982-1990, 1998-2006 y 2006-2014, períodos en que han gobernado los partidos Liberación Nacional o la Unidad Social Cristiana, de manera continua, con dos presidentes distintos.

El período anterior a 1889 fue sin lugar a dudas una etapa de construcción de la sociedad y el Estado costarricense, del régimen de

sus libertades y derechos, y de lentamente ir puliendo los mecanismos de la representación ciudadana, por medio de los Derechos Políticos.

8. Representación política en doble dimensión

Hasta 1889, la representación política restrictiva no impidió que quienes actuaban, finalmente, como electores, tuvieran la oportunidad de votar por el gobernante y escoger a los miembros del Poder Legislativo.

Con el voto directo esto se mejoró. Hoy, la representación política se hace directa en la doble dimensión, del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo y en el poder municipal. En el primero, la representación se hace concentrada en un solo partido, el que gana las elecciones, quien automáticamente, pasa a ejercer la representación en nombre de toda la sociedad electoral. En el segundo y tercero, se hace proporcional al número de votos de cada partido, por lo que la integración de ellos, por los representantes electos, es más amplia, por ello más representativa popularmente.

La Democracia es el sistema, el régimen de convivencia y de organización sociopolítico. La democracia política es la que en la Democracia ejercen los ciudadanos, por medio de sus mecanismos de representación, particularmente con el sufragio, adicionado al Referéndum y el Plebiscito, para la participación y expresión directa de la voluntad, sin delegarla en representación alguna.

Si los mecanismos de representación son restrictivos, la democracia política es restrictiva y solo expresará, principalmente, los intereses de quienes por ese sistema se representan. De allí que la Democracia política pueda tener adjetivos como oligárquica, burguesa o popular.

8.1. Régimen de partidos políticos

En cuanto al régimen de los partidos, estos se dieron desde 1889 con las limitaciones que las leyes establecían para el ejercicio de derechos políticos. En ese sentido restrictivos y excluyentes, solo participativos a quienes tenían los derechos ciudadanos y de elección. En esta dimensión se ha evolucionado, y bastante.

En general, los partidos políticos con candidatos a la Presidencia de la República son pocos, por procesos electorales. Cuando más han habido en las elecciones de 1998, 2002 y 2006, en las que se llegó a tener 14 partidos inscritos.

Igualmente, se experimentó en este período un ascenso en el nivel de abstención electoral, es decir, en aquellos ciudadanos que se vuelven indiferentes ante el proceso electoral mismo y optan por no expresar de ninguna manera, en urnas, su voluntad política y su derecho de representación; sencillamente no se presentan y no producen sobre el proceso electoral ningún impacto más que el dato de abstencionistas.

Esta masa es indiferente a cualquiera de los candidatos y de los partidos que participan en una elección, pero no son indiferentes a la vida en democracia.

Históricamente, ha habido una norma que no llega al 20% de abstencionismo, excepto en estos procesos electorales, en que subió a 34% y en el 2010 bajó ligeramente.

Cuando el voto era de electores designados por los ciudadanos en ejercicio (elecciones en dos grados), el abstencionismo estaba más controlado y casi no existía, por la misma condición de presión sobre los

mismos. Con el voto secreto, aparece el abstencionismo, especialmente después de 1949, por la no presentación del votante. El alto abstencionismo de la elección de 1953 es natural con la proximidad de los sucesos de la llamada guerra civil de 1948 y en la ausencia de las fuerzas históricas importantes de esa década que estaban marginadas de participar electoralmente.

Los abstencionistas, hoy no, solo son indiferentes al candidato y partido que gane, sino también a los otros partidos con sus candidatos, porque no sienten amenazada su estabilidad por ninguno, y de alguna manera, en el inconsciente esperan mejorar su situación con cualquiera que sea el ganador. En la práctica, son los abstencionistas un número que se agrega informalmente al ganador. Ello explica, en parte, la alta aceptación nacional de los resultados de cada proceso electoral.

Para que el abstencionismo pueda convertirse en una fuerza positiva de reacción a lo existente, tendría que reformarse la legislación, para obligar que una vez que no se ha cumplido en la primera ronda con el 40% de los votos válidos, también en la segunda ronda se exija un 40% de votos válidos, bajo sanción de que si no se obtiene, se pasaría a una tercera vuelta, con candidatos nuevos ofertados, por lo menos por esos dos partidos finalistas, con resultado definitivo. Solo de esta manera se podría interpretar el abstencionismo en forma positiva o de desencanto total de los partidos existentes o del sistema electoral, si fuera del caso.

El otro elemento a destacar es que en abundancia de partidos políticos, no aumenta el número de electores. Las elecciones desde 1998 demuestran justamente esto, que a mayor número de partidos,

aumentó el abstencionismo, pero en las del 2010, disminuyeron los partidos y disminuyó el abstencionismo.

La democracia política o electoral sí se enriquece al posibilitarles a los electores, o al pueblo electoral, más oportunidades de representación política y partidaria, al acercarles a los votantes las mesas electorales en las comunidades, con más distritos electorales y oportunidades de votación. Pero este proceso no ha fortalecido la decisión de votar. En este mismo período se han aumentado los sitios de votación y también ha aumentado el abstencionismo. De esta situación se favorecen más los partidos más viejos históricamente, con vida activa, con participación en los procesos electorales y preferentemente, aquellos que han ejercido el gobierno nacional, han tenido más diputados, y del mismo modo han ejercido el gobierno local y han tenido más regidores y síndicos.

Los partidos pequeños, los que participan por primera vez se encuentran con las limitaciones económicas de lo que los procesos electorales demandan, de las dificultades de llegar con su organización y propaganda a todo el país y, con la peor de las dificultades, de poder asegurar y cuidar los votos con miembros de mesa propios.

Cuando el Tribunal Supremo de Elecciones ha fortalecido la presencia de sus Auxiliares de Mesa, ha fortalecido la democracia electoral, en su etapa final, la del conteo de votos. Cuando se han impugnado resultados electorales con cierta fuerza, es allí donde el partido afectado reclama revisión de mesas, porque no ha tenido delegados que cuiden sus intereses en la mesa electoral.

Queda en debilidad aún el financiamiento electoral de las campañas electorales para todos los partidos políticos sin exclusión, con

base en que cada elector cuenta, en su favor, en la distribución global de los gastos nacionales electorales aprobados para los procesos electorales. Un factor bastante democrático es éste que eliminó el control plutocrático de los partidos y los procesos electorales, y en cierto modo, de los mismos candidatos.

8.2. La importancia del Tribunal Supremo de Elecciones

La Constitución Política de 1949 hizo surgir al Tribunal Supremo de Elecciones como el máximo órgano encargado de todo el proceso electoral, no solo su administración y organización, sino también la parte declarativa de los resultados de manera inapelable; otorgándole, además, una función de Tribunal especial por la interpretación auténtica de las disposiciones electorales y fortaleció el régimen de representación política y la misma democracia nacional.

Hoy, con el TSE, tenemos sin lugar a dudas más democracia que en los períodos precedentes a 1949; más seguridad y certeza en el resultado de las votaciones; más posibilidades democráticas de garantizarles a los ciudadanos el mayor de los derechos, el político, el de elegir a los gobernantes, a las autoridades públicas que administran el Gobierno y que tienen la obligación de responder a los votantes por su gestión y a velar por sus intereses y; procurar el mayor bienestar social.

La democracia electoral nacional la podemos caracterizar como la evolución de la Democracia costarricense, de su régimen de libertades y derechos, de la configuración como parte de estos derechos políticos, en capítulo especial, por el respeto ciudadano a los procesos electorales; por el respeto y sumisión de los ciudadanos ante la voluntad expresada el día de las elecciones, con aceptación plena de

sus resultados y de las autoridades electas, en las elecciones libres y periódicas, en la división de poderes que reconoce la Función Electoral como un poder más de la República y de la estructura estatal; por la ampliación de los derechos ciudadanos que se ha venido haciendo, desde 1949, con el reconocimiento del voto de la mujer y, el de los jóvenes a los 18 años, lo que se hizo por una modificación Constitucional al Art. 90, por Ley N.º 4763, del 17 de mayo de 1971, para establecer la ciudadanía a los dieciocho años y, finalmente, las instituciones de participación ciudadana aprobadas y ya probadas como fue el Referéndum.

Dentro de esto, en perspectiva, avanzar a la democracia política social con el reconocimiento de las organizaciones sociales de la sociedad civil como sujetos políticos, y nuevas formas de escogencia de diputados puede constituir un reto, un desafío o una esperanza.

La democracia nacional la destacamos por la existencia sagrada del derecho al sufragio, la alternabilidad de gobierno, por la fuerza de la representación política que hizo valer el 7 de noviembre de 1889, por el respeto a las minorías políticas y sus posibilidades de participación, por el ejercicio de las libertades fundamentales en la práctica política electoral, el derecho de organizarse sin que nadie sea obligado, de la misma manera, a formar parte de organización alguna, el derecho de opinión y el régimen de libertad de prensa, la libertad de tránsito y movilización, el derecho de petición, el derecho de poder exigir al gobernante cuentas, el derecho de discutir los asuntos públicos, la obligación que tiene el gobernante de asegurar la realización de todos estos derechos y libertades, el que todos los ciudadanos se consideren libres e iguales, se respete su vida e integridad física, sus posibilidades de asegurar una vida digna y con bienestar como obligación del Estado,

el aceptar una democracia de mayorías, sin caer en una tiranía de mayorías, con respeto a las minorías y el acatamiento de éstas de lo dispuesto por aquellas, un sistema pluripartidista, una estabilidad política que da margen para la discusión de los asuntos públicos, el establecimiento del Estado de Derecho por el cual la autoridad del gobierno solo puede llevarse a cabo por lo que dispongan las leyes; un sistema de ciudadanos educados e informados, en donde puede desempeñar un papel muy importante el Instituto de Formación y Estudios en Democracia, del TSE, que ha organizado este acto, y que contribuye con su rica gestión a fortalecer la democracia y a tomar plena conciencia de ella, y por la sociedad incluyente socialmente. Lo que sintetiza estas ideas es un régimen de elecciones libres.

Esto es lo que celebramos hoy 7 de noviembre, como Día de la Democracia Costarricense.

9. Literatura básica consultada

Bozzoli, María Eugenia, editora. *La Constitución de Cádiz y Florencio del Castillo, legado de una época*. San José, C.R.: EUNED, 2011.

Calvo G., Carlos. *Rafael Iglesias Castro*. San José, C.R.: MCJD, 1980.

Costa Rica en el Siglo XIX. Tomo I. San José, C.R.: Tipografía Nacional, 1893.

Costa Rica. Ministerio de Economía Industria y Comercio. Dirección General de Estadística y Censos. *Censo de Población 1892*. San José, C.R.: El Ministerio, 1974.

Costa Rica. Tribunal Supremo de Elecciones.- *Revista Derecho Electoral*,
Números 1 al 9.

De la Cruz, Vladimir, director. *Historia General de Costa Rica, tomos III y IV*.
Madrid, España: Euroamericana de Ediciones, 1989.

- Delgado, Jaime. "El centenario de la democracia costarricense". En:
Revista de Historia, (20):141-159 julio-diciembre, 1989.
- Fernández Guardia, Ricardo. *Cartilla histórica de Costa Rica*. 43.º ed. San José, C.R.: Lib. Lehmann, 1967.
- González Víquez, Cleto. *El sufragio en Costa Rica ante la historia y la legislación*. Biblioteca patria N.º. 11. San José, C.R.: ECR, 1978.
- Lehoucq, Fabrice E. *Instituciones democráticas y conflictos políticos en Costa Rica*. Heredia, C.R: EUNA, 1998.
- Lyra, Carmen (seud). "Un gran civilizador costarricense". En:
González, Luisa y Saénz, Carlos. *Carmen Lyra*. San José, C.R.: MCJD, 1977.
- Meléndez, Carlos. *100 años de democracia*. San José, C.R.: Fundación F. Ebert. Comisión Nal. Org. Del Centenario de la Democracia Costarricense, 1989.
- Monge Alfaro, Carlos: *Historia de Costa Rica*. San José, C.R.: Lib. Trejos, 1978.
- Montero Barrantes, Francisco. *Elementos de Historia de Costa Rica. Años 1856-1890*. San José, C.R.: EUNED, 2006.
- Morales, Carlos. *El hombre que no quiso la guerra. Una revolución en el periodismo de Costa Rica*. San José, C.R.: Ariel Seix Barral, 1981.
- Obregón Loría, Rafael. *Hechos militares y políticos*. Alajuela, C.R.: MHJS 1981.
- Obregón Quesada, Clotilde. *El proceso electoral y el Poder Ejecutivo en Costa Rica*. San José, C.R.: EUCR y TSE, 2000.
- Obregón Quesada, Clotilde.- *Las Constituciones de Costa Rica (5 tomos)*. EUCR. San José 2007.
- Oconitrillo, Eduardo. *Cien años de política costarricense 1902-2002: de Ascensión Esquivel a Abel Pacheco*. San José, C.R.: EUNED, 2004.
- Pinaud, José María. *El 7 de noviembre de 1889. La epopeya del civismo costarricense*. San José, C.R.: Imp. La Tribuna, 1942.
- Rodríguez, Eugenio. "Nuestra democracia cien años después". En:

Democracia Costarricense: pasado, presente y futuro. San José, C.R.: EUNED, San José 1992.

Salazar Mora, Orlando. *Máximo Fernández.* San José, C.R.: MCJD, 1975.

Salazar Mora, Orlando y Salazar Mora, Jorge Mario. *Los partidos políticos en Costa Rica 1889-2010.* San José, C.R.: EUNED, 2010.

Samper K., Mario. "Fuerzas sociopolíticas y procesos electorales en Costa Rica 1921-1936". En: *Revista de Historia*, N.º. Especial, 1988.

Sánchez Gómez, Julio. "La Constitución de Cádiz y América". En: *La Constitución de Cádiz y Florencio del Castillo, legado de una época.* San José, C.R.: EUNED, 2011.

Sección debates. En: *Revista de Historia*, (20):135-194, julio-diciembre, 1989.

Vargas Arias, Claudio. *El liberalismo, la Iglesia y el Estado en Costa Rica.* San José, C.R.: Ed. Alma Mater y Ediciones Guayacán, 1991.

Zelaya, Chester, editor. *Democracia costarricense. Pasado, presente y futuro.* San José, C.R.: EUNED, 1992.